



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio de 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 158-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 19 de junio de 2020; Informe N° 078-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 09 de junio de 2020; Informe N° 024-2020-IVP-LIM/RGF-GG de fecha 26 de mayo de 2020, sobre la solicitud de Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándole su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente mediante "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 024-2020-IVP-LM/RGF-GG de fecha 28 de mayo de 2020, el Gerente General del Instituto Vial Provincial -LM, solicita al Titular de la Entidad la Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial La Mar la suma de S/ 58,5870.00 soles (CINCIENTOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 078-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 09 de junio de 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutorio la transferencia de recursos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal La Mar, transferencia que será afectada a la Meta 34, Mantenimiento Rutinario Vecinales No Pavimentadas;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 19 de junio de 2020, el Asesor Legal de la Entidad sugiere declarar procedente la aprobación de la Transferencia de Recursos por la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de La Mar por el monto de S/ 58,5870.00 soles (CINCIENTOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES); afecto a la META 34 para el Mantenimiento Rutinario Vecinales No Pavimentados;

Que, con Decreto N° 2091-2020/MPLM/GM de fecha 23 de Junio de 2020, el Gerente Municipal de la Entidad; dispone a la Secretaria General, su atención y emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

**SE RESUELVE:**





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio de 2020.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Vial Provincial La Mar – IVPLM, por el monto de **S/. 58, 570.00 (CINCUENTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, con afecto a la META 34- para el Mantenimiento Rutinario Vecinales No Pavimentados. Los recursos que serán transferidos han sido incorporados y considerados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

